

General, que deve dar de dha Administracion, donde se aboraxa
la Cantidad de su ymporte, con testimonio de este acuerdo, a que acom-
pane dha Cuenta. /

Maestro de Escuela
Nicolas Gomez Ar-
royo.

Vieronse los Informes, y exámenes, que se han executado de
orden del Sr. D. Joseph Fontes, y D. Christoval de Lion reg.
Jagüenew se encargo esta Comision, para examinar la Suficiencia,
y habilidad de Nicolas Gomez Arroyo, que pretende exercer la
facultad de la educacion y ensennanza de los niños, en las primeras
letras, en que expresan haverle encontrado habil, y Suficiente para
el exercicio de dha ocupacion, como parece de los referidos ynformes,
de que se hizo relacion: Esta Ciudad habiendolo oydo; Concedio
a dho Nicolas Gomez Arroyo, licencia y facultad, para que
pueda abrir su escuela, y en ella enssenar a los niños la Educacion
de las primeras letras, y doctrina Churrinaria, practicando antes las
demas diligencias, que previenen sus ordenanzas, y para ello,
dele de testimonio de este acuerdo, a continuacion de su memorial
ynformes. /

Diputado de V. Mage. D. Joseph Garcia, vecino de esta Ciudad, morador
en el partido de V. Mage. Cascaes, suplicando dele en su nombre del nombramien-
to de Diputado, que dele ha conferido en dho partido, respecto de ha-
verlo sido por espacio de cinco años, y tener que auventarse a cuidar
de unos Sahidates, que ha tomado en el Campo de Carraderra; y ha-
viendolo oydo; Admitio dha Escusa, y nombró en su lugar a Juan
Gomez vecino en dha Diputacion. /

Escuela de V. Mage. de S. Andrew se
admite

Habiendo entendido la Ciudad, que D. Estevan Sobresano, nom-
brado Sargento de la parroquia de S. Andrew, se
ha despedido, de servir esta ocupacion, por justos motivos
que ha representado a la mayor atenuacion. /
Acordó, dele admita dicha Escuela temendose pre-
sente, para otra qualquier ocupacion decente, que ocurra en
adelante, y que los Cavalleros Comendados de Guerra